

Por ser ya muy largo este Capítulo, omitimos lo que Benedicto XIV (Lib. 4. P. 2. cap. 13. núm. 2-9) escribe sobre el Breviario Romano y su autoridad: *de Breviario Romano et ejus auctoritate.*

Sexta pregunta: "Si despues de mejor estudio (*post meliorem studium??!*), aunque la Misa hubiese sido desde mucho tiempo (*a longe??*) aprobada, fué despues prohibida."

Respuesta: no se comprende como y por qué el Anónimo haga esta pregunta, distinta de la precedente: pues con la concesion del Oficio acostumbra la Congregacion conceder tambien el rezo de la Misa.

Sea como fuere, se responde como acabamos de contestar á la quinta pregunta. Y volvemos á decir que la prohibicion no se originó de la falta de certeza moral, sino de la juridica solamente, ó bien porque la Congregacion tuvo algunas razones disciplinares. Y esto de ningun modo puede entenderse de aquel rezo de Misa, que fué aprobado con positivo decreto de la misma Congregacion de Ritos, y confirmado con autoridad apostólica por el Pontifice Romano, como es el "Oficio y Misa en la Fiesta de la Santísima Virgen de Guadalupe de México," como se lee en la impresion Romana de 1754.

Con eso y todo, para aclarar más este punto vamos á poner dos ejemplos que tomamos de la Obra citada de Benedicto XIV. El primero se refiere á Santa Catarina de Sena. Es un hecho incontestable, y el mismo Breviario Romano, que es el propio de la Iglesia Universal, lo menciona en las Lecciones de la Fiesta, que la Santa recibió el favor singular de la impresion de las Llagas en su cuerpo virginal, pero que á petición de la humildísima santa no fueron visibles, como las del Seráfico de Asis, contentándose tan solo con sentir toda la agudeza y acerbidad del dolor. Muerta la Santa, empezaron á grabarse y pintarse imágenes con aquellos simbolos de la Sagrada Pasion del Salvador. Pero así como en la sociedad doméstica acontecen entre hermanos aquellas rencillas que el

buen padre de familia procura luego disipar: de la misma manera en la sociedad religiosa, como es la Iglesia, hubo sobre este punto debates y contiendas por parte de los religiosos de San Francisco, y de Santo Domingo. El Papa Sixto IV para cortar de raiz todo estorbo, en los años de 1472, y de 1475 severamente prohibióse dijese que Santa Catarina de Sena había recibido la impresion de las Llagas, á semejanza de las del Salvador, y prohibió tambien que con aquellos simbolos se pintasen ó grabasen imágenes de la Santa.

Segun el torcido criterio del Anónimo latino, tendríamos que decir que luego fué falso lo de la impresion de las Llagas en el cuerpo de Santa Catarina de Sena; y que el Papa *post meliorem studium*, (el colmo de los barbarismos y de las barbaridades) lo prohibió. Y sin embargo nada hay de eso: porque Inocencio VIII, inmediato sucesor de Sixto IV en el mismo tiempo que prohibió se destruyesen las imágenes ya pintadas de la Santa, prohibió tambien se grabasen ó pintasen nuevas imágenes con aquellos emblemas. De todo esto se vé claramente que las disposiciones de los dos Pontifices Romanos no fueron más que *actos disciplinares ó de providencia eclesiástica*, como dicen los Teólogos, y que para nada se oponían á la verdad histórica del hecho. Ni hubo contradiccion entre las disposiciones pontificias: porque Sixto IV dió tal prohibicion hasta que la Sede Apostólica hubiese aprobado el hecho; y, por especial privilegio, concedido el permiso de que se divulgasen imágenes de la Santa con aquellos simbolos: así como ni á los mismos Religiosos de San Francisco se les permitió divulgar las de su Seráfico Fundador hasta que la Sede Apostólica lo concedió. Efectivamente el Papa Clemente XIII, oido el dictámen del Promotor de la Fé que entónces era aquel que despues fué Papa y llamóse Benedicto XIV, con fecha 18 de Junio de 1727 concedió á la Orden de Predicadores el Oficio y Misa propia de la impresion de las Llagas en el Cuerpo de Santa Catarina de Sena. (*Loc. cit. c. 8. n. 4-8.*)

El segundo ejemplo refiérese á la Virgen del Pilar. La historia de este hecho admirable está grabada en los corazones especialmente de los Españoles y de los Hispano-americanos. Y con tanto más gusto pongo aquí estas breves noticias, cuanto que me parece descubrir una cierta analogía entre la Aparición de la Virgen en Zaragoza, y la Aparición de la misma Virgen en México. La Iglesia Hispana (*Ecclesia Hispaniarum*) fundada por el Apóstol Santiago el Mayor, recibió desde su principio la Aparición de la Inmaculada Madre de Dios: y la Iglesia Mexicana, fundada por los Varones apostólicos que vinieron de España, recibió también desde su infancia la Aparición de Aquella que ya en su Cántico había vaticinado que por Ella todas las generaciones recibirían la luz del Evangelio, y llamaríanla bienaventurada.

Por lo que toca á la ida de Santiago Apóstol á España por el año 38 de nuestra Era vulgar, y consignada en las Lecciones del Breviario Romano, ningún tropiezo encontró este hecho aun en la corrección que del mismo Breviario en 1568 hizo el Papa San Pio V. (1) Pero en tiempo del Papa Clemen-

(1) El mismo Sumo Pontífice San Pio V, que por lo que toca á la ida del Apóstol Santiago á España no había hecho ninguna corrección en las Lecciones del Breviario Romano, permitió sin embargo se quitara del mismo Breviario Romano la Fiesta de la Presentación de la Virgen María en el Templo. Pero permitió la supresión de esta fiesta no ya porque fuese falso el hecho de la Presentación de la Virgen en el Templo, sino tan solo porque no constaba de la antigüedad (*seu minus antiquum*) de dicha fiesta. Y el mismo Papa que permitió esta supresión, permitió también que privada y públicamente en algunas Iglesias se siguiese celebrando tal Festividad. Vivía á la fecha en Roma en el Colegio Romano el Padre Francisco de la Torre, ó Turriano, natural de Leon en España, Teólogo que había sido del Papa Pio IV en el Concilio de Trento. Este erudito escritor muy devoto de la Virgen, compuso una muy docta y larga disertación, en la que demostró la antigüedad de dicha Fiesta, no solo en la Iglesia

de VIII hubo quien delató á la Congregación de Ritos, que en el Concilio Lateranense III, año de 1179, el célebre escritor Rodrigo Jimenez, Obispo de Toledo, en una contienda que sobre primacía tuvo con el Obispo de Compostela, llegó á decir que la ida de Santiago á España no era más que "una fábula que él había oído de algunas vejezuelas, y que por consiguiente la creyó indigna de insertarla en sus Historias:" y así lo efectuó. A la extremada prudencia de la Congregación de Ritos pareció este hecho como una prueba de que no hubiese certeza jurídica de la Tradición: por lo cual Clemente VIII mandó se quitara de las Lecciones del Breviario Romano lo referente á la ida y predicación de Santiago á España.

Pero con esto no negó del todo la Tradición: porque en el mismo Decreto concedió fuese tenida como Tradición propia de España: *praedicationem S. Jacobi in Hispaniis, quae antea in Breviario Romano fuerat absolute posita, sub Pontificatu Clementis VIII tantum ad traditionem Hispaniarum fuisse receptam.* Tratábase pues de falta de certeza jurídica y no ya de falta de certeza moral de la Tradición. Y lo

de Oriente, sino también en la Iglesia Romana: pues desde el año de 1374 el Papa Gregorio XI decretó que en todo el Occidente se celebrase la Fiesta de la Presentación de la Virgen María en el Templo; así es que á la fecha de la Bula de San Pio V habían transcurrido 194 años de celebrarse dicha festividad.

Tuvo la dicha el P. Turriano de que á los diez y siete años y no más de haberse suprimido, volviese á insertarse en el Breviario Romano la Fiesta de la Presentación en fuerza de una Bula que expidió el año de 1585 el Pontífice Romano Sixto V. Pero mientras se hacían las diligencias de estilo para la expedición de dicha Bula, pocos meses antes de su promulgación, es decir el 21 de Noviembre de 1584, en el mismo día de la Fiesta de la Presentación, el Padre Turriano se durmió en el Señor.

Benedicto XIV *De Festis* Lib. 2. c. 14. pág. 222.—*Fasti Societatis Jesu Tom. IV.* pág. 225.

que es más, vuelto á discutirse plenamente el caso en tiempo de Urbano VIII, el Papa mandó se insertase de nuevo en el Breviario Romano la antigua relacion. (*Loc. cit. cap. 10. n. 17.*)

Cuanto á la Aparicion de la Virgen al Apóstol Santiago á orillas del Ebro en Zaragoza, apoyábase la tradicion, en el siglo pasado, en el testimonio de 178 Escritores y en los Diplomas pontificios de Calixto III, Clemente VII y Paulo IV: y los célebres Bolandistas en el VI Tomo del mes de Julio con una extensa Disertacion confirmaron la verdad y defendiéronla de las oposiciones de Natal Alejandro y otros escritores de resabios jansenisticos.

Desde tiempo inmemorial celebrábase en la Iglesia de Zaragoza la fiesta en conmemoracion de dicha Aparicion: pero en el Oficio no había Lecciones propias, por no juzgarse necesarias en aquellos tiempos de viva fé, que mantenía la tradicion en todo su vigor.

Así las cosas, el 29 de Enero de 1640 aconteció en Zaragoza por intercesion de la Virgen del Pilar un milagro de primer orden á la vista de toda la ciudad y aun de toda España, como en adelante se verá. Hé aquí el resumen: un jóven labriego de nombre Miguel Pellicer, que desde dos años había sufrido la amputacion de una pierna á cuatro dedos abajo de la rodilla, en el Hospital de Zaragoza, iba pidiendo limosnas por las calles cercanas al Santuario; y no pasaba día sin que el buen jóven entrara en la Iglesia y suplicara á la Virgen del Pilar "le restituyese la pierna amputada." Había perseverado día por día en esta confianza filial dos años, cuando la noche del 29 de Enero de 1640, á las dos horas de acostado, despertose derrepente "por un no sé qué de nuevo que sintió en todo su ser." Levantóse luego y con sorpresa se vé con la pierna sana y entera como la otra. Sus padres reconocen el prodigio y pasan la noche en alabanzas; y luego que amaneció, Miguel llevando en mano la pierna de madera que los Cirujanos del Hospital habíánle ajustado dos años antes, echose á recorrer las calles exclamando lleno de indesci-

ble gozo: "La Virgen del Pilar me ha hecho la gracia: venid á verme: viva la Virgen del Pilar." Acude gente de todas las calles: todos quieren tocarle, registrarle y examinar bien la pierna; y al verle andar y correr sano, derecho y con la pierna viva, exclaman: "Milagro, milagro de la Virgen del Pilar" y corren con Miguel al Santuario. Se sustancia el Proceso canónico; y cuantos que de toda España habían ido á Zaragoza para la Fiesta de la Virgen del Pilar, y habían visto por dos años á Miguel ir cojeando con la pierna de madera, al verlo con la pierna viva y sana, depusieron con juramento la verdad. Todavía á los doce años despues vivía Miguel y vivían veinte mil testigos de vista.

No faltaron extrangeros que de toda Europa iban á Zaragoza para asegurarse del Prodigio, en modo especial muchos ingleses. Preguntan, indagan, examinan toman informes minuciosos, llaman á Miguel, á sus padres y parientes, á los Cirujanos y enfermeros del Hospital, hasta el sepulturero que enterró la pierna amputada. Por más vueltas que le diesen, el milagro estaba allí á la vista, imponente é incontestable: y el buen Miguel, cansado de tantas preguntas, repreguntas y pesquizas mal intencionadas, levantando la pierna de madera hasta los ojos de los quisquillosos preguntones, con sonrisita burlona les decía: Esta es la pierna que me pusieron los Cirujanos hace dos años, y esta, mostrando su pierna viva y sana, es la que hace poco me restituyó la Virgen del Pilar. (Feller. *Journal historique et litteraire*, Tomo 150, pág. 178.)

Con esta ocasion el Cabildo eclesiástico de Zaragoza pidió á la Congregacion de Ritos la concesion de las Lecciones propias en el Oficio de la Virgen del Pilar. Con su Decreto de 26 de Marzo de 1694 la Congregacion negóse á aprobarlas. Volvió el Cabildo á presentarlas á los diez años; y con decreto de 8 de Marzo de 1704 la Congregacion se mantuvo firme en su negativa. No se desanimaron por esto los Postuladores de la causa; porque al fin entendieron que más bien por falta de formas jurídicas en la redaccion de las Actas, que no

por falta de verdad, la Congregacion se había negado á concederles las Lecciones propias. Por tanto el año de 1723, siendo Promotor de la Fé el que despues, elegido en Pontífice Romano, llamóse Benedicto XIV, los Postuladores volvieron á introducir la Causa. El célebre Promotor esforzó cuanto pudo todas las dificultades que podian oponerse: pero los Postuladores dieron respuestas tan plausibles y ajustadas que el Promotor se dió por convencido y certificó que nada se oponia á la concesion de las Lecciones propias. Señaladamente hizo mucha fuerza al Promotor de la Fé una razon que alegaron en defensa los Postuladores de la Causa: y fué que aunque, por haber los tres Pontífices Romanos arriba mencionados insertado en sus Bulas respectivas la Aparicion de la Virgen á Santiago, no podia decirse que había sido *definitiva*, tampoco sin embargo podia negarse que mucho peso y autoridad se había añadido á la Tradicion por haberse insertado la Aparicion en aquellos Diplomas Pontificios; *traditioni auctoritatis pondus accessisse ex eo quod Apparitio in illis Diplomatum Pontificiis inserta fuerit.*

Y así con Decreto de 7 de Agosto de 1723 fué aprobado por la Congregacion de Ritos el Oficio propio con la adicion á la sexta Leccion, semejante á la que tenemos en el Oficio propio de nuestra Patrona Nacional, Santa María Virgen de Guadalupe. A los siete años despues con Decreto de la misma Congregacion se extendió el Oficio y Misa propia de la Virgen del Pilar á todos los Dominios de los Reyes Católicos. (Lib. 4. Part. 2. c. 8: n. 2. Cap. 10. n. 18, 19 y 20.)

¡Don Anónimo latino! tómate esas y vuelve por otras: y caritativamente te aconsejo que si vas á España, no te metas en decir nada contra la Virgen del Pilar; pues serias capaz de hacerlo. Porque, de querer ó no querer, los españolitos, especialmente los aragoneses, sin más ni más te darian provisionalmente un baño hidropático en las aguas del Ebro para curarte de los *microbios* de la incredulidad. Hasta más ver, Dios mediante.

XII.

Un milagro de la Virgen del Tepeyac
acontecido en Roma en 1796;
y relatado según el Proceso que allí se
instruyó.

1o.) Dos son las razones de referir aquí este prodigio, acontecido á fines del siglo pasado á la vista de toda Roma: la primera es intrínseca y extrínseca la otra.

Cuanto á la razon intrínseca, siendo así que la Aparicion es un hecho histórico y sobrenatural al mismo tiempo, la Filosofía y la Teología, cada una con sus argumentos propios, se ocupan en darnos una completa demostracion.

Las tres fuentes de la Historia, como son los Documentos, los Monumentos y la Tradicion, sometidos al análisis que la Critica, basada sobre principios ciertos, hace de ellos, forman aquel argumento, que llámase histórico por su materia y filosófico por su forma. Pero es de notar que la Tradicion en nuestro caso, por ser la trasmision oral de la noticia de un hecho sobrenatural y religioso, puede en parte pertenecer al argumento teológico, por cuanto cae bajo la enseñanza y autoridad de la Iglesia todo lo que se refiere al culto litúrgico y á su histórico fundamento, que por lo visto es su próxima é inmediata razon.

El argumento teológico tómate principalmente de los milagros y de la aprobacion de la Iglesia. Habiendo pues examinado en este Opúsculo esta segunda parte del argumento teológico, muy conveniente pareció que algo se pusiera tambien de la primera parte, esto es, de los milagros, para que se tenga reunido en un solo cuerpo el argumento teológico. Pero, sobre el valor de los milagros para comprobar un hecho, á más de ser de por sí evidente, bastante se dijo en el

número XVI del Compendio histórico-crítico impreso en Guadalajara el año de 1884. Por consiguiente bastará referir aquí el prodigio acontecido en la Capital del Orbe Católico, examinado y comprobado jurídicamente, para que su valor demostrativo fuese del todo indiscutible. Véase arriba pág. 145.

La razón extrínseca que nos movió á insertar aquí la relación de este prodigio es la de poner luego en conocimiento de nuestros lectores la sustancia del Proceso instruido, cuya cópia debidamente legalizada nos fué remitida de Roma el pasado año de 1891. Con esto se completaría el resumen que de este proceso hizo un Padre de la Compañía de Jesús en Roma, y que se insertó en la Obra arriba citada pág. 227-234.

No siendo este el lugar de referir por extenso el culto que se tributa á la Virgen de Guadalupe en varias Iglesias de Roma, nos limitamos á decir que una Imágen de Nuestra Patrona Nacional desde mediados del pasado siglo venérase en la antigua Iglesia de San Nicolás in *Carcere tulliano*, así llamada porque fué edificada sobre la cárcel que Servio Tulio, sexto rey de Roma, había mandado construir. De unos *Apuntes* reimpresos muchas veces en Roma por el Capellan de la Iglesia de San Nicolás: "Sobre la prodigiosa Aparición de María Santísima de Guadalupe, de la cual se venera una milagrosa Imágen en la Iglesia de San Nicolás in *Carcere*," tomamos los datos siguientes traducidos al castellano.

"Pues bien: la Imágen de María Santísima de Guadalupe que venérase en esta Iglesia de San Nicolás in *Carcere*, fué mandada copiar fielmente del original, por los Padres Misioneros de la Compañía de Jesús, que en México acostumbraban llevarla consigo en sus Misiones. Pero desterrados de allí cerca del año de 1773 (1) y llegados á Italia y á Roma,

(1) Los 678 Religiosos que formaban la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, salieron de México para el

trajéronla consigo y por algun tiempo tuviéronla expuesta á la pública veneracion en la pequeña Iglesia de Santa Maria in *Vincis*. Retiráronla de allí poco despues para donarla á la Colegiata de San Nicolás que era su propia Parroquia. Y en esta Iglesia el 15 de Julio de 1796 aquella Imágen abrió milagrosamente los ojos, así como certificaron muchísimos de vista. Despues que por la munificencia de Pio IX se restauró y decoró la antigua Iglesia, despertóse más viva en los Romanos la devocion á aquella Imágen; habiéndose celebrado en el mes de Julio de 1867 un devoto Triduo con solemnisima Procesion. Al presente aquella Imágen es el objeto de la más acendrada devocion (*della più sentita divozione*) de los feligreses de la Parroquia, y de los de las parroquias cercanas, y de tantos buenos Romanos que consiguen de ella los más señalados favores."

En la "Historia de la Peregrinacion Mexicana á Roma (en 1888) escrita por Diego Germán y Vazquez, organizador de la Peregrinacion" leemos en el Tomo 2º cap. 2 pág. 11, acerca de esta Iglesia: "En la nave lateral de la izquierda se halla la Capilla, nombrada de la Purísima Concepcion, que sirve de reserva de la Eucaristía, y en cuyo altar se venera la Virgen Guadalupana: Arriba del Sagrario y en cuadro de un elegante retablo sobre una ráfaga de oro se destaca el cuadro como de una vara de largo por media de ancho; en el cual se halla la Santa Efigie. La Capilla está decorada de blanco y oro de estilo moderno."

De otros datos que se nos proporcionaron sabemos, que el Padre Santo Pio IX dió sesenta mil pesos romanos, que corres-

destierro á fines de Julio de 1767; y no llegaron á Italia sino á fines de Septiembre de 1769.

Estableciéronse en las Provincias ó Legaciones de Bolonia y de Ferrara, repartidos en treinta y dos Casas ó Residencias. Y por el año de 1773 algunos Padres Mexicanos fueron á vivir á Roma.

ponden cabalmente á nuestros pesos mexicanos, para restauracion y decoracion de la Iglesia. A los ruegos del por entonces Prelado Doméstico de su Santidad, y ahora Arzobispo de Oaxaca, Mr. Eulogio Gillow, Pio IX concedió por el año de 1869 que la Santa Imágen de Guadalupe se pusiese en el retablo como Imágen principal, quitando la otra que antes habia de San Juan Bautista.

La ráfaga, con su marco en medio, no es propiamente de oro macizo, sino de metal dorado á fuego y no ya por galvanoplastica. Costearon esta ráfaga el por entonces Prelado Doméstico y los Obispos Mexicanos que estaban en Roma en la ocasion del Concilio Ecuménico Vaticano. El 12 de Diciembre de dicho año de 1869 hubo funcion solemnisima, y más bien única que rara, en la Iglesia de San Nicolás en honor de la Virgen de Guadalupe. Pues asistieron á ella *sesenta y más Obispos*. entre Mexicanos, Hispano-americanos y Españoles. Celebró de Misa Pontifical el Illmo. Cárlos María Colina Obispo de Puebla de los Angeles, y predicó el sermón panegírico el Illmo. Juan B. Ormachea, Obispo de Tulancingo. Desde las cinco de la mañana el Altar de la Capilla fué reservado para los Obispos Mexicanos que desearon celebrar allí la Misa en ese dia: y todos los diez pudieron decirla hasta cosa de las once, en que se cantó la Misa solemne, acompañada de escogida orquesta.

2º) Para comprender la razon de los tantos prodigios que el año de 1796 se obraron en Roma en las Sagradas Imágenes, especialmente de la Santisima Virgen, es de saber que precisamente en este año empezó para la Italia y en particular para Roma, aquella série de espantosas y horribles calamidades que por el espacio de diez y ocho años la devastaron. Para fortalecer los ánimos de los fieles en esta lucha tremenda, el Señor dispuso que hubiese tantos prodigios como señales de proteccion y de triunfo. La infernal Revolucion francesa habia decretado en sus tenebrosos planes guerra encarnizada al Altar y al Trono, símbolos de la autoridad

eclesiástica y de la real. De ahí la abolicion del culto católico, el degüello de centenares de millares entre sacerdotes religiosos y seglares, el horrendo regicidio, perpetrado en la persona de Luis XVI, y otros inauditos hechos de odio satánico, que la Historia registra.

Pero en el año de 1796 debíase empezar la ejecucion de la otra parte del plan infernal contra los Estados de la Iglesia y contra la misma sagrada autoridad y persona del Pontífice Romano. Para despojar a la Iglesia de su dominio temporal y de sus Estados (que debian repartirse entre Francia, España y Nápoles) sin haber precedido ningun pretexto, "Se libró órden á Napoleón Bonaparte de entrar á mano armada en Italia. A principios de Marzo de 1796 Napoleón se apoderó de las tres más florecientes y ricas provincias del Estado Pontificio, Bolonia, Ravena y Ferrara;" las que llamábanse Legaciones porque, atendida su importancia, gobernábanlas en lo civil un Cardenal con el título de Legado de la Sede Apostólica; mientras las provincias menos importantes eran gobernadas por un Prelado inferior que llevaba el título de Delegado Apostólico.

Consecuencias de estas sacrílegas invasiones fueron exorbitantes estorsiones en dinero contante, en Manuscritos y Obras de arte de rarísimo mérito; la violenta deportacion del octuagenario Papa Pio VI á Francia, en donde murió al año y medio en Valencia del Definado, el 29 de Agosto de 1799: poco despues violenta deportacion tambien y cautiverio inaudito de Pio VII á Savona y Fontainebleau con formal prohibicion, que oficialmente se le intimó, de comunicar con ninguna Iglesia ni con ningun fiel, *porque habia dejado de ser el Organó de la Iglesia Católica por órden de Napoleón* (6 Julio 1810: 23 de Enero 1814). En fin á los 4 de Abril de 1814 obligado Napoleón á firmar su abdicacion y destierro á la Isla del Elba, el 24 de Mayo Pio VII hacia su ingreso verdaderamente triunfal en Roma.

Veáse la Historia Universal de la Iglesia Católica de Rohr-

bacher 3ª Edicion de Paris de 1859. Tomo 27 Lib. 90, Tomo 28, Lib. 91.

Pues bien, á fin de que los Católicos, y en particular los Romanos que más debían padecer, no se desanimaran ni vacilaran en esta prueba durísima á la cual fué sometida la Iglesia en estos diez y ocho años, dispuso el Señor que en muchas Imágenes Sagradas, especialmente de María Santísima, se obrasen los prodigios de abrir y mover los ojos como de persona viva, que se compadece de las aficciones, mirando con benevolencia á los que la ruegan, y levantando al cielo los ojos como en ademan de pedir al Señor el valor y confianza y un pronto remedio. Entre estas Imágenes, la novena en el orden en que están enumeradas en el Proceso, es la de Nuestra Señora de Guadalupe, venerada en la dicha Iglesia de San Nicolás *in Carcere*. Desde el 15 de Julio al 31 del propio mes la Imágen Guadalupana abrió y movió los ojos, pero con circunstancias tan tiernas y conmovedoras que parecía una verdadera madre que mira con compasion á sus hijos; y si el prodigio, observado luego, infundía respeto, despues excitaba un vivo afecto de confianza que movía á los fieles á aclamarla con voces de júbilo: *Madre, Madre*. Los diez y ocho dias que duró el prodigio, parecían como significar los diez y ocho años de tribulacion que los Romanos debían sufrir para llegar á ver el triunfo de la Iglesia sobre las puertas ó poderes del infierno.

Del Proceso que en esta ocasion se sustanció por el Tribunal eclesiástico de Roma hay dos cópias; la una se conserva en la propia Iglesia de San Nicolás *in Carcere*; la otra guárdase en el Archivo de la Secretaria del Cardenal Vicario General de Su Santidad.

De esta tenemos un trasunto exacto, mandado de Roma el año pasado al autor de este opúsculo por el Rector del Colegio Pio Latino Americano, P. Felipe Sottovia de la Cª de Jesus. Consta este trasunto de treinta y seis fojas en papel de gran tamaño, cosidas con cordones de seda encarnada, los

que rematan en un sello de lacre, encarnado tambien, que lleva el escudo de armas del actual Cardenal Vicario de Roma. Al fin del Proceso, firmado por el Juez Delegado y por el Escribano del Tribunal, léese el testimonio del Prelado Romano, Monseñor Augusto Barbiellini, Secretario del Vicariato, el cual con fecha de 3 de Enero de 1891 certifica, "que esta Copia ó Trasunto es en todo conforme con su original que se guarda en esta Secretaria del Vicariato."

Síguese en tres fojas separadas el Decreto de aprobacion del milagro, segun las formas acostumbradas.

Vamos á dar con orden todas las cláusulas referentes al milagro, traducidas del Italiano al castellano: pero referiremos tan solo lo que deponen dos testigos de conocida ciencia y probidad, que más por extenso refrieron el prodigio que estos mismos más de una vez vieron. Pues los otros testigos no hacen más que repetir lo que habian afirmado los dos primeros.

El Proceso no empezó á sustanciarse sino á los dos meses de haber acontecido los prodigios; y en los cuatro meses y medio que duró, desde Octubre de 1796 hasta mediados de Febrero de 1797, fueron examinados ochenta y seis testigos de toda clase y condicion.

Nótese en fin que la Santa Imágen es como de vara de largo por media de ancho, como escribe el autor de la Historia de la Peregrinacion mexicana á Roma, ó bien como depuso el Archipreste de la Iglesia de San Nicolás, "es de acerca de cinco palmos arquitectónicos de largo, con la debida proporcion de ancho," y que á la fecha del prodigio hallábase colocada sobre la grada del altar.

3º) *Proceso compilado por la Curia Eclesiástica de Roma en la ocasion de haber abierto los ojos una Imágen de María Santísima de Guadalupe, en la Venerable Iglesia de San Nicols in Carcere.*"

El Interrogatorio del Proceso contiene diez preguntas: en las primeras tres se trata primero del juramento que se exi-

ge al testigo de decir la verdad; y después de las *generales de la ley*, esto es, de averiguar si el testigo requerido hállase en la condicion legitima, en las dos siguientes se toma noticia del testigo sobre los preliminares del milagro, como son la descripcion de la Santa Imágen, de la Capilla en que es venerada, etc. La relacion del prodigio con todos los pormenores se contiene en las preguntas sexta, septima y octava: en la nona se examina el parecer ó dictámen propio del testigo; y en la décima si tiene algo más que añadir.

Ponemos aquí lo que se contiene en las respuestas dadas á las preguntas desde la sexta á la décima.

"A los 24 de Enero de 1797, en presencia del Reverendo Sr. D. Cándido Maria Frattini, Promotor Fiscal y Juez delegado, y ante mí, el Escribano diputado, fué examinado el Reverendo Sr. D. Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de la Iglesia de S. Nicolás *in Carcere*, el cual después de haber prestado juramento en forma de Derecho dijo.....

"Por lo que toca á referir los prodigios que yo mismo ví y observé en la dicha Imágen que venérase en mi Iglesia, afirmo y recuérdome muy bien por tener de esto memoria cierta que en la mañana del día 15 del próximo pasado mes de Julio, habiendo cantado la Santa Misa por razon de un Aniversario que en dicho día recaía, me subí á mis aposentos canonicales, cuando de repente oí el repique de las campanas de mi Iglesia, sin poderme dar la explicacion de ello. Bajé luego á la Iglesia, y entónces conocí la causa de dichos repiques, pues noté una grande muchedumbre de gente al rededor de dicha Capilla, y oí decir que la Imágen de Maria Santisima de Guadalupe movia prodigiosamente los ojos."

"Estos prodigios en aquellos dias ni eran nuevos, ni inesperados para mí; pero si me llegó nuevo é inesperado el de dicha Imágen; pues no había pasado mucho tiempo que yo acababa de salir de la Iglesia. No obstante la grande muchedumbre apiñada, me acerqué al altar, subí sobre la tarima, y tan luego como fijé atentamente mis ojos en los de Maria

Santisima, yo tambien tuve el consuelo de ver el maravilloso movimiento que en ellos había; y distinguí muy bien que las pupilas de los ojos se movian horizontalmente, fijándose ahora en una parte, ahora en otra, como en ademán de mirar en torno á los circunstantes. El movimiento ni era lento, ni acelerado, sino natural y conforme al de los ojos humanos. Cuando las pupilas llegaban á los ángulos de los ojos, una pequeña parte de estos internábase en aquellos, y en la parte opuesta veíase mayor extension del color blanco que los rodeaba: lo mismo acontecia cuando dichas pupilas llegaban á la otra parte."

"El prodigioso suceso era tan visible, sensible y manifiesto que no podía escapar á la vista de cualquiera que hubiera hecho observacion. De aquí que no solamente yo era testigo ocular, sino contemporaneamente y en el mismo instante veían el prodigio los circunstantes, que daban señales exteriores con levantar la voz y con invocar á Maria Santisima, tributándole actos de obsequio, de veneracion y de alabanza, y repitiendo en alta voz que veían el prodigioso movimiento. En dicha ocasion yo me detuve sobre la tarima del altar por algun espacio de tiempo, y en este intervalo varias veces fuí testigo del prodigio: pues este portento no era continuo sino interpolado y á intervalos. A la vista de tan estupendo prodigio, desde luego sentí llenarme de un sagrado horror, pero poco á poco se disminuyó para dar lugar á tal dulzura y consuelo que no tengo palabras suficientes para expresarlo; y tan solo los comprende el que los experimenta."

"Desde este dia en adelante la Iglesia llenábase totalmente de un número tan grande de personas de toda calidad, sexo y condicion, que puede decirse que la Iglesia estaba continuamente llena. Y talera dicho concurso que por muchos dias fué preciso tener abierta la Iglesia de dia y de noche, no habiendo habido ni un rato que no estuviese llena para cerrarla."

"Yo no pudiera determinar el número preciso de dias en que ví en la sobredicha Imágen de Maria Santisima el referi-

do prodigio: pero me parece que continuó á obrarse en todo el decurso del sobredicho mes de Julio."

"Y por lo que toca á mí, creo que innumerables fueron las veces que he visto repetirse el sobredicho movimiento de dichas pupilas: y esto yo lo ví en horas diversas, ora por la mañana, ora de dia, y ora por la tarde y de noche tambien, cuando al fin pudo conseguirse de cerrar la Iglesia. En los primeros dias ardian delante de dicha Imágen dos lámparas de aceite, las que estaban colocadas á los lados del marco; y siendo que este marco es de bastante altura, como tengo dicho arriba (el largo del lienzo me parece sea acerca de cinco palmos arquitectónicos en la debida proporcion de ancho), si-guese que el reflejarse de estas luces no podía de ningun modo llegar á la Imágen y alterar la figura. Despues hubo, es verdad, á más de las lámparas, velas encendidas que la piedad de los fieles habia ofrecido: pero ni estas podian alterar la pintura. El sol, aunque ilumine la Iglesia, nunca llega sin embargo á la pintura, atendida la situacion de la Capilla. Mis observaciones fueron hechas por mí á ojo desnudo; pues, gracias á Dios, tengo muy buena vista; sin embargo algunas veces he usado los anteojos para mi mayor seguridad cuando me hallaba á mayor distancia."

"Así como tengo dicho el movimiento prodigioso era siempre del mismo modo, quiero decir, uniforme, igual, regular, sin variacion, sin alteracion. De donde se infiere que queda absolutamente excluido todo influjo de las luces. A más de esto yo hé observado el prodigio en diversas direcciones ó puntos más lejos; ahora de frente, ahora de un lado; y con todo esto el movimiento de las pupilas ha sido siempre el mismo."

"En fin merece particular atencion la circunstancia del unánime consentimiento de todas las personas, sea de las que estaban cerca de mí, sea de las que hallábanse un poco más lejos; y todas contemporaneamente afirmaban la verdad y realidad del indicado prodigioso movimiento de los ojos. En mí y en los circunstantes observaba que se excitaban afectos de ternu-

ra, de devocion, y de compuncion: y estos afectos, como he leído en graves Autores, demuestran la verdad de los milagros, y por consiguiente no cabe duda alguna sobre los que tengo referidos. Y esto es lo que tenia que decir."

"Acabada la deposicion, el Eescribano la leyó en voz alta desde el principio hasta el fin; y el testigo habiendo dicho que la habia oido y entendido toda, la firmó de su puño y letra:

Yo Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de San Nicolás in Carcere tulliano así lo afirmo y lo juro.

Cándido Maria, Canónigo Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado.

Por el Sr. D. José Cicconi, *Francisco Mari, Eescribano Diputado.*

De la misma manera el dia 25 de Enero de 1797 fué examinado el R. P. Fr. Cristobal de Tallepietra de la orden de los Menores Capuchinos de San Francisco, Lector que habia sido de Física, y que habia hecho estudio particular sobre la Optica, y á la fecha Lector de Sagrada Teología en su convento de Roma. Este Padre, junto con su compañero; el Domingo 17 de Julio de 1796 fué á la Iglesia de San Nicolás in Carcere, "á las 22 horas," es decir, dos horas antes de las oraciones de la tarde.

Oigamos el testimonio de este Filósofo y Teólogo que en el mismo acto de observar el prodigio, íbalo cotejando con los principios de Filosofía y Teología.

"Mi compañero subió hasta la tarima del altar; pero yo no quise colocarme tan de cerca de la dicha Imágen, porque conocí muy bien que el sitio en que me habia colocado era más que suficiente para que yo pudiese distinguir todos los lineamientos de la figura; pues la Santa Imágen estaba de frente á mí, y yo no distaba de ella sino unos ocho ó diez palmos: así que si el prodigio aconteciera yo hubiera podido muy bien observarlo. Mis primeras observaciones fueron dirigidas á asegurarme de la posicion de los ojos de Maria Santísima, como estaban pintados en el lienzo. y asegurádome de

la posición de los ojos sobre dichos, creí conveniente de no fijar más mi mirada sobre los ojos de Virgen; porque sabiendo yo muy bien las reglas de la Óptica, y las varias externas é internas ilusiones, á que está sugeto el órgano de la vista, cuando ésta por largo tiempo se detiene fija en un objeto, no quise yo exponerme á alguna ilusión, si por caso hubiese notado alguna mutación en los ojos y en el rostro de la Santa Imágen. Bajados pues mis ojos, púseme á rogar á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios; añadiendo que quedaría conforme aun no viendo el prodigio, pero que quedaría también persuadido de la verdad del hecho por serlo atestiguado por tantos. Mientras de esta manera estaba rezando oí de repente un grito universal que anunciaba el prodigio y oí estas precisas palabras: *Eccolo, eccolo; Evviva Maria*: "mirad, mirad: viva Maria." A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y ¡oh qué consuelo, qué gozo yo sentí al ver el milagroso cambio en la Imágen! Vi, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento, grave, lento y magestuoso se elevan los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Vi además que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos; y despues con el propio movimiento lento, grave y magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posición.

"No tengo palabras bastantes para expresar los afectos que se excitaron en el corazón de todos los circunstantes, que daban señales exteriores con exclamar en voz alta; *Viva Maria*, y con implorar su auxilio, con pedir piedad y perdón de sus pecados, con darse golpes de pecho, y derramar lágrimas, y con otras demostraciones que manifestaban la conmoción viva que este prodigio había causado en sus corazones. Por lo que toca á mí, la vista de este portentoso causó una

gran ternura, consuelo y devoción; y otros varios afectos excitábanse en el mismo tiempo, sea porque fui testigo de un prodigio, propio tan solo de nuestra Santa Religión Católica, sea porque juzgué que este prodigio fuese una señal de propiciación divina para con nosotros por la intercesión de María Santísima.

"Acabado el portentoso, volví otra vez á bajar mis ojos, y púseme en este tiempo á admirar la grande confianza de las personas que estaban allí orando á la Virgen; diré aun más, le hacían como una violencia para que renovase el prodigio y en alta voz le decían: *Madre Santísima, otra vez otorgadnos la gracia de volver á ver tus ojos moverse para mirarnos*; y mientras que con semejantes expresiones de confianza filial suplicaban, la benignísima Madre volvió á consolarlos, abriendo otra vez y volviendo en torno sus ojos maternales. Yo tuve certeza de esto al oír las voces de júbilo de los circunstantes; y volví entonces á fijar mi mirada en los ojos de María Santísima. Vi renovarse ó repetirse el mismo prodigio con las mismas circunstancias que tengo indicadas: el abrirse de los párpados fué regular y conforme á lo que se observa en los ojos humanos; y en este tiempo la Santa Imágen manifestaba una cierta magestad que excitaba á veneración, á ternura y á devoción.

"Para mí el milagro era no solamente cierto, sino reducido á su evidencia física; porque, apoyado en los principios ciertos de Óptica, que no solo había aprendido, sino enseñado también en las Escuelas, yo estaba segurísimo de que no me equivocaba, y de que mi vista no estaba sujeta á alguna interna ó externa ilusión.

"Mi vista, gracias á Dios, es perfecta: ni tuve precisión de usar algún extrínseco instrumento para hacer mis observaciones. Si no me equivoco, dos velas solamente estaban encendidas sobre el Altar, cuando yo fui testigo del prodigioso acontecimiento; pero aquellas velas por estar colocadas á los lados, no podían transmitir sus rayos sobre la Imá-

gen; entendí pues que el reflejarse de dichas velas no podía producir ninguna alteracion ni sobre la Imágen, ni sobre mi vista por estar colocadas lateralmente; y sobre esta circunstancia particular yo hice atenta reflexion.

Por ser ya muy tarde (á las oraciones) el sol ya no iluminaba la Iglesia: pero no me contenté con esto, sino que quise examinar con atencion si por acaso hubiese habido, ó de cerca, ó de léjos, algun cuerpo luminoso que inmediata ó mediatamente hubiese podido reflejarse sobre la Imágen y alterarla con respecto á mi vista. Y puesto que nada de esto yo pude notar, quedé segurísimo de que no ya por alguna causa extrínseca, natural ó artificial, hubiese podido producirse el sobre dicho prodigioso acontecimiento, sino que en él veíase la obra sobrenatural y la mano todopoderosa de Dios, al cual están sugetas las leyes de la naturaleza."

Siguense las preguntas y firmas como arriba.

4^o) *Decretum approbationis: die 28 Februari 1797*

"Decreto de aprobacion que se dió el dia 28 de Febrero de 1797.

Ante el Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Julio Maria de la Somaglia, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Título de Santa Sabina, Vicario General de Nuestro Santísimo Padre en esta Ciudad, y Juez ordinario de la Curia Romana, suburbios y su Distrito; ante mí, el infrascrito Escribano, pareció el Reverendísimo Sr. Canónigo D. Cándido María Frattini, Promotor Fiscal del Tribunal de dicho Eminentísimo Cardenal Vicario, y dijo:

"Que desde el día primero de Octubre del próximo pasado año de 1796 Su Eminencia se había servido nombrar Juez Delegado para el efecto de sustanciar una Informacion jurídica á fin de comprobar el prodigioso movimiento de los ojos acontecido en esta misma Ciudad, en muchísimas Imágenes Sagradas, especialmente de la Beatísima Virgen María, así como la pública voz y fama lo repetía.

Aceptado muy de buena gana este encargo, empezó á desempeñarlo luego con mucha diligencia hasta la fecha, y se-

gun el Interrogatorio que había formado, habían sido examinados ochenta y seis testigos, requeridos de toda clase de personas. De las deposiciones de estos testigos quedó superabundantemente (*satis superabundeque*) comprobada la verdad del sobredicho admirable y prodigioso acontecimiento en las veintiseis Imágenes Sagradas, como sigue (*Aquí el Promotor Fiscal enumera dos Imágenes de Nuestro Señor Crucificado; y veinticuatro de Nuestra Señora, bajo diversos títulos ó advocaciones; y entre ellas "la de María Santísima de Guádalupe, que venérase en la Capilla de San Juan Bautista en la Iglesia Colegiata y Parroquial de San Nicolás in Carcere tulliano."*

"Dijo además dicho Promotor Fiscal que semejante prodigio había tambien acontecido en otras muchas Sagradas Imágenes de la Santísima Virgen María, así como la pública voz lo repetía; pero que si para comprobarlo se hubiesen llamado al exámen jurídico otros testigos, mucho se dilataria esta Informacion; ni se pudiera satisfacer pronto al vivísimo deseo que tienen los fieles de que cuanto antes salga á luz la relacion de dicho prodigio. Por esta razon suplicó encarecidamente ante su Eminencia para que con su autoridad y decreto confirmara lo dicho, y concediese la licencia de imprimir y propagar la Relacion de estos prodigios."

"A este fin yo el Escribano infrascrito puse en manos de su Eminencia el autógrafo de esta Informacion para que se sirviese examinarlo, considerarlo y reconocerlo. Y habiendo vuelto ante Su Eminencia, hoy 28 de Febrero, con todo el respeto le supliqué se sirviese manifestar su dictamen sobre esta materia. A lo que su Eminencia contestó que para satisfacer á estos deseos, había leído con atencion las deposiciones juradas de los testigos; y habiendo oído el parecer de algunos Teólogos y Varones piadosos, segun lo tiene prescrito el Santo Concilio de Trento (*Sess. 25 de Invocat. Sacrorum*) decretó y decreta que la verdad del sobredicho movimiento de los ojos, acontecida en las sobre dichas Sagradas

Imágenes, había sido plenamente comprobada y demostrada: y que por consiguiente, á la mayor gloria de Dios y para aumentar en los fieles la devoción á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, y á la Virgen María su Santísima Madre, benignamente concedió en el Señor la licencia de imprimir la Relación de estos prodigios junto con la cópia del presente Decreto.

Roma, en el Palacio del Eminentísimo Cardenal Vicario de Nuestro Santísimo Padre, hoy, día 28 de Febrero de 1797 años.

Julio María de la Somaglia Cardenal Vicario.—Francisco Mari Escribano Diputado.

Poco despues se imprimió en Roma separadamente la Relación del Prodigio de Nuestra Patrona Nacional, y el Padre Juan Marchetti Examimador del Clero y Capellan de la Iglesia de la antigua Casa Profesa de la Ca de Jesus, reunió en un Opúsculo la relación auténtica de todos los prodigios, y en el artículo XXV refiere lo que toca á la "Imágen de María Santísima de Guadalupe, puesta en la Iglesia Colegiata de San Nicolás in *Carcere Tulliano*." De esta se dió cuenta en el Compendio Histórico-crítico, arriba mencionado pág. 234-240.

De la Relación, impresa separadamente, hace mención el Canónigo José Guridi Alcocer en la "Apología de la Aparición" pag. 163 con las siguientes palabras. "Un cuaderno de cuatro fojas en octavo, impreso en italiano en Roma en 1797, en el que á más de mencionarse la Aparición, se refiere el milagro autenticado de la Santa Imágen de Guadalupe de México, que se venera en aquella Capital del Orbe Cristiano, de haber abierto varias veces y movido las pupilas á presencia de un numeroso pueblo. Se conserva copia en el archivo de la Colegiata."

En fin es de saber que el Tribunal eclesiástico de Roma, antes que se expidiera el Decreto que acabamos de reproducir, hizo el reconocimiento jurídico de la Santa Imágen, y puso el sello del Cardenal Vicario, como se vé todavía en el respaldo. Así consta de una carta escrita con fecha "Roma 8 de Abril de 1891," y mandada al autor de este opúsculo.

CONCLUSION.

COMO conclusion de esta obrilla me parecen muy oportunas dos estrofas del Himno que en la ocasion del tercer Centenario de la Aparición, el año de 1831 compuso el Dr. D. Luis Mendizabal y Zubialdea, Doctoral que fué de la Iglesia de Puebla de los Angeles. Todo el Himno puede leerse en el Tomo primero pág. 183 de la Obra clásica del Lic Tornel y Mendivil sobre la Aparición.

Sus montes felices
 No alabe Judá,
 Que dicha más grande
 Logró el Tepeyac:
 La misma visita
 Recibe otro Juan
 Y dura tres siglos
 Y vuelve á empezar
 No, nunca te alejes,
 No faltes jamás:
 Si somos tus hijos
 Oh Madre ¡piedad!
 Piedad, que nos vemos
 En riesgo fatal
 Mayor que lo fuera
 Tres siglos atras:
 Los ídolos vanos
 Cayeron, pero hay
 Espíritus fuertes
 Horrendos muy más:

PROTESTA.

Protesto entera sumisión de entendimiento y de voluntad á la Autoridad Eclesiástica, conforme á los Decretos de Urbano VIII.

Quod laudari a me Virgo Parens voluit,
 Laudanti clemens famulo suo praestitit.